

0000064860

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACIÓN**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2487**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5818**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** jueves, 17 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 17 de agosto de 2017 08:15**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Entidad	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	0917788150	AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de agosto de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3021321000	17/08/2017 8:18:02	63243	105.00 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Sector Miraflores de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,00m - Calle peatonal; Atrás: 6,00m - Piguave Pedro, Costado Derecho: 17,50m.- Cedeño María; Costado Izquierdo: 17,50m.- Bailón Daniel. Area Total: 105.00 m2.

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el Sector Miraflores de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Area Total: 105.00 m2.

* La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064861

ESCRITURA PUBLICA



PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGA:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO (GAD)
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A FAVOR DE

WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA

ESCRITURA No.20171308006P02807

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA EL DIA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL
DIECISIETE

COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000064862



Factura: 002-002-000011023

20171308006P02807

PROTOCOLIZACIÓN 20171308006P02807

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

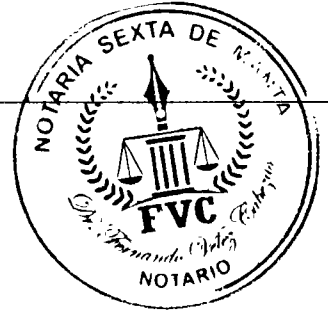
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE AGOSTO DEL 2017. (12:33)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACION DE LOTE DE TERRENO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917788150

OBSERVACIONES:	ADJUDICACION DE LOTE DE TERRENO OTORGADA POR EL GAD- MANTA A FAVOR DEL SR. WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA
----------------	--

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





0000064883

**Señor Notario:**

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 091778815-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 6,00m.-Calle Peatonal; atrás, 6,00m.-Pliguave Pedro, costado derecho, 17,50m.-Cedeño María; costado izquierdo, 17,50m.-Bailón Daniel.-Área total: 105.00m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 006-ALC-M-JOZC-2016, del 12 de Febrero del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,


Abg. Marilyn Verjímilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Juanida

PAWNAH



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3974

0000064864



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de:
AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO



CERTIFICO:

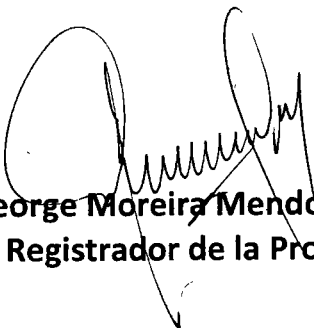
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Conyugues Señores: **PARRAGA VALDEZ SILVINA EUGENIA** portadora de la cédula de ciudadanía No. **1314614619**, **AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO** portadora de la cédula de ciudadanía No. **0917788150**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

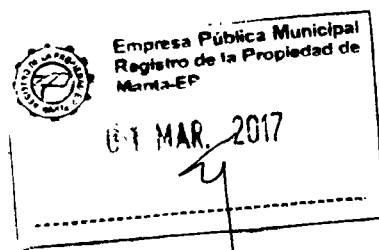
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 1 DE MARZO DEL 2017.




Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



1955

PACIFIC



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000950001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

0000064865



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0590739

3/22/2017 10:29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de legalización de solar cuantía \$ 1890.00 dscto 50% por ser bien Mcpl. ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-02-13-21-000	105.00	15579.40	255789	590739

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
80000000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	SECTOR MIRAFLORES	Impuesto principal	9,45
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,84
			TOTAL A PAGAR	12,29
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	12,29
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
0917788150	AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO	SECTOR MIRAFLORES, TRAS DE LA CENTRAL TERMICA		

SION: 3/22/2017 10:29 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

2012

PACIFIC BUREAU



0000064866



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019083

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO Y PARRAGA VALDEZ SILVINA EUGENIA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS NO POSEEN BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICCION
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 17/08/2016 14:00:29
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 15 de noviembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PAGE EN BLANC

0000064887



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO

8/9/2016 2:35

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / F. I.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO	091778815	SECTOR MIRAFLORES, TRAS DE LA CENTRAL TERMICA	219016	496869

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJULGA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #006-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACION DE UN EXCEDENTE DE ARREA DE 105M2 UBICADO EN EL SECTOR MIRAFLORES, P. TARQUI CANTON MANTA, SIGNADA SIN VALOR CATASTRAL, CON UN AVALUO POR M2 DE USD\$18.00, EL CUAL SE LE REALIZA EL DESCUENTO DEL 10%, SEGUN ART 8 LITERAL C, DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES E INMUEBLES Y SUJETO A LA CERTIFICACION DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA, QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALUO ACTUAL DEL EXCEDENTE, ACOGIENDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE PP UU, AVALUOS Y CATASTROS, C/PP, FINANCIERO Y ASESORIA JURIDICA LO QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL POR DEPECHO DE TIERRAS	CONCEPTO
	ENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS
	VALOR
	189.00
	TOTAL A PAGAR
	189.00
	VALOR PAGADO
	189.00
	SALDO
	0.00

8/9/2016 2:34 XAVIER ALCIVAR MACIAS

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
JAN 11 1964

0000064868



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 113263



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

22 MARZO 2017

Manta,

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3021321000 SECTOR MIRAFLORES

Manta, veinte y dos de marzo del dos mil diecisiet e

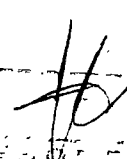

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

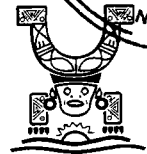
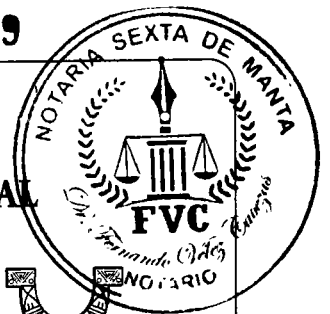
PLATE 11

0000064889



Nº 084334

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a G.A.D MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
ubicada SECTOR MIRAFLORES
cuyo asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$15579.40 QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 40/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE ADJUDICACION DE SOLAR CON UN AVALUO DE \$1890.00, NO
CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR SER UN BIEN MUNICIPAL

Ma. José Párraga M.
Elaborado

21 DE MARZO DE 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

PAGE EN BLANC

0000064870



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 141567

Nº 141567

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 48189

Fecha: 16 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-13-21-000

Ubicado en: SECTOR MIRAFLORES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 105,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

800000000000000151

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1890,00
CONSTRUCCIÓN:	13689,40
	15579,40

Son: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 006-2016-ALC-M-JOZC

Impreso por: MARIS REYES 16/03/2017 14:13:26

PAINT BLIND

0000064871



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

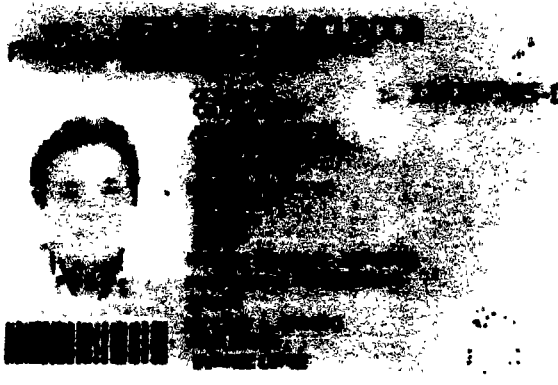
Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



PAGINA EN BLANCO

0000064872



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099 **099-277** **1383873080**
JURADO JURADO CÉDULA

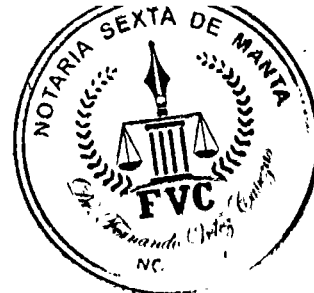
ZAMBRANO CORDERO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

 **MANA** **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA
MANTA
CANTON **ZONA 1**
MANTA
PARRISOLLA



RECEIVED

0000064873



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

N. 091778815-0

CELEBRACION
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE MENDOZA
WILSON FERNANDO
EINGRISO NACIONAL
GRUPO
QUINCE
FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO 2017-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA EUGENIA
PARRAGA VALDEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION BACHILL EN CIENCIAS E28881222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE VERA JORGE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA CEDENO AURA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2013-01-05

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-05

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA No

001 - 020 NUMERO

0917788150 CEDULA

AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA CANTON ZONA 2
MANTA PARROQUIA

001

001 - 020

0917788150

AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

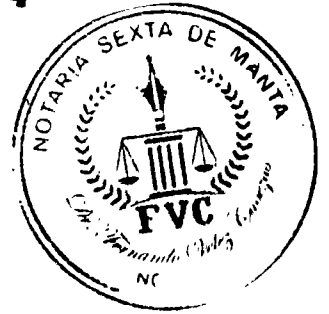
CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 2

PAGINA EN BLANCO



0000064874



No. 494-SM-E-PGL
Manta, Marzo 29 de 2016

Señor
Wilson Fernando Aguirre Mendoza
Ciudad

De mi consideración:

ALC-M-JOZC-2016 concerniente a la Adjudicación de un lote de terreno ubicado en el sector Miraflores de la parroquia Tarqui del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con un área de 105.000m², a favor del Sr. Wilson Fernando Aguirre Mendoza.

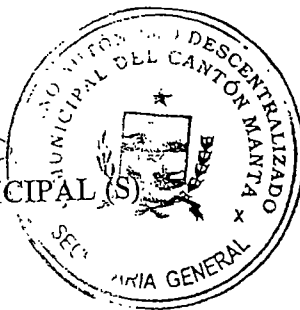
Sin otro Particular, suscribo.

Atentamente,

Ab. Oliver Fienso Pita

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Gabriela Delgado



Washington

18

CONFIDENTIAL

0000064875

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006-ALC-M-JZC-2016
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL SECTOR "MIRAFLORES"
DE LA PARROQUIA TARQUI
DEL "CANTÓN MANTA".



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 006-SECTOR "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI

1

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 470

Fax: 2611 711



www.manta.gob.ec

Manta



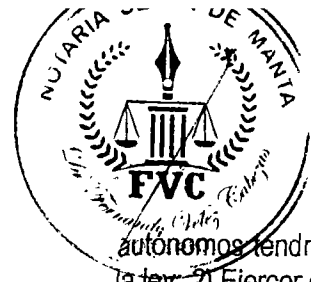
alcaldia@manta.gob.ec



@MunicipioManta



youtube.com/MunicipioManta



GAD
Manta



autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la

0000064876



Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal; del 2015 el señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**, cédula de identidad No.-091778815-0, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Miraflores de la Parroquia Tarquí.



Que, con Oficio No. 579-DPOT-JOC-2015 de fecha junio 15 del 2015, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario Señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**, y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sitio Miraflores de la Parroquia Tarquí; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 6.00 m.- Calle peatonal; **Por ATRÁS** 6.00 m.- Piguave Pedro; **COSTADO DERECHO:** 17.50 m.- Cedeño María; **COSTADO IZQUIERDO:** 17.50 m.- Bailón Daniel Con un Área Total: de **105.00 m2**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 18.00 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de **USD\$189.00** Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

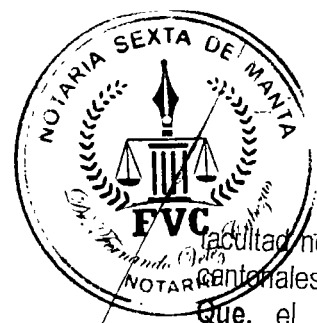
Que, el Abogado David Cedeño Rupert, Director de Avalúos y Catastro, con fecha junio 03 del 2015, informa sobre la propiedad donde se encuentra en posesión el señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**. Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio, no posee clave catastral el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sitio Miraflores de la Parroquia Tarquí dentro del perímetro urbano por lo que se estipula el valor de m2 del suelo de conformidad al Bienio 2014-2015 es de \$ 18.00 dólares cada metro cuadrado, el área solicitado no presenta antecedente de dominio.

Que, mediante informe técnico la Arquitecta Sara Delgado en su calidad de Directora de Obras Públicas (S) e Arquitecta Otita Romero en su calidad de Fiscalizadora emiten informe de la Dirección de Obras Públicas de fecha 14 de diciembre del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que el solicitante Señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**. Posee un lote de terreno de **105.00 m2**, paredes de ladrillo; cubierta de estructura metálica /Galvalumen; cerramiento de hormigón armado y mampostería, de topografía Irregular. Años de construcción aproximada: 5 años; Estado bueno; Servicios básicos: Energía eléctrica: si posee; Agua potable si posee; Alcantarillado sanitario posee.

Es importante señalar que la evaluación de los años de posesión se basa en la información proporcionada por la solicitante (10) años, apoyados en una inspección ocular y fotos satelitales del sitio donde se puede observar hasta un periodo de 5 años atrás; por lo tanto salvo error u omisión de esta dirección de acuerdo a los documentos presentados, inspección realizada y fotos satélites del sector

Que, mediante informe Socio- Económico, suscrito por la Señorita Luisa Reyes Ponce en su calidad de Directora (S) de la Dirección de Participación Ciudadana y Licenciada Irene Peralta en su calidad de Trabajadora Social, emiten informe de fecha 27 de enero del 2016, de la visita

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.-006-SECTOR "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI



GAD
[Handwritten signature]



facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas

Notariales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 006-SECTOR "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI

3

0000064877

técnica realizada en el hogar del Señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**, ubicado en el Sector Miraflores de la Parroquia Tarquí, en el que se pudo constatar que mantiene una carga familiar de dos personas, con una posesión de 15 años aproximadamente; en el hogar su esposa y su madre quien es mayor adulta, el labora de guardia en lugares necesitados a través de contratos ocasionales, tiene un ingreso de \$354.00 dólares mensuales aproximadamente con la remuneración que percibe cancela en servicios básicos la cantidad de \$38.00 dólares mensuales. En vista que es una persona de escasos recursos económicos, el solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.



Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**, se informa que existe una superficie por legalizar de **105.00 m2** con un avalúo por metro cuadrado de \$18.00 ubicado en el Sector Miraflores Parroquia Tarquí del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **105.00 m2**, es decir un valor de USD\$18.00 dólares que suman \$189.00 lo que determina un valor total por derecho de tierra de **USD \$189.00 dólares** .(105.00 m2 a \$1.80 (10% del avalúo)= USD189.00 dólares).

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 00415 de fecha febrero 10 del 2016, suscrito por el Doctor Arturo Acuña Villamar, Procurador (S) Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de un área de **105.00 m2**, ubicado en el Sector Miraflores y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título

Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Miraflores de la Parroquia Tarquí a favor del señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **105.00 m2**. Ubicada en el Sector Miraflores de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, sin Clave Catastral, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:**6.00 m.- Calle peatonal; Por **ATRÁS** 6.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.-006-SECTOR "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI

5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



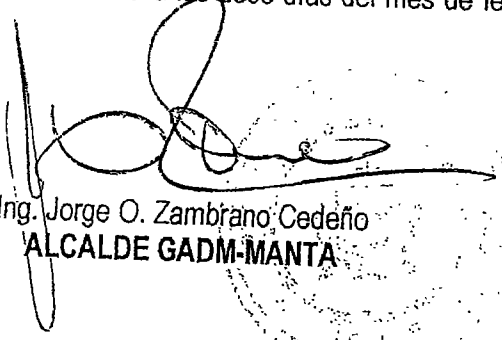
17.50 m.- Baillón Daniel Con un Área Total: de **105.00 m2**, De un avalúo por metro cuadrado de **USD\$ 18.00** dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de **USD\$189.00** a favor del señor **WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Miraflores de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Chávez Pico
Memorando No.- 435- DPOT-JOC-2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 006- SECTOR "MIRAFLORES" PARROQUIA TARQUI

Dirección: Calle 9 y avenida 4

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000064878



2017	13	08	006	P02807
------	----	----	-----	--------

PROTOCOLIZACIÓN: En virtud de lo dispuesto por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Manta, y por las atribuciones conferidas en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, yo DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en quince fojas en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta de este cantón a mi cargo, la Copia Certificada de Sentencia de Adjudicación, dictada a favor del señor WILSON FERNANDO AGUIRRE MENDOZA. Cuantía: Indeterminada.- Manta, al primer día de Agosto del Dos Mil Diecisiete.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 01 de Agosto 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



0000064879

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 2487

Número de Repertorio: 5818

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2487 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
0917788150	AGUIRRE MENDOZA WILSON FERNANDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3021321000	63243	ADJUDICACIÓN

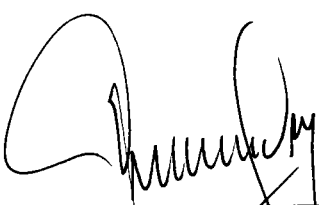
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 17-ago./2017

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 17 de agosto de 2017